



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 21/04/2021 y 19/05/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 22 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00626-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud que precede, suscrita por el apoderado judicial de la parte actora, y como quiera que se encuentra registrado el embargo del rodante de Placas R45142, se accede a la misma y en consecuencia se ordena librar los correspondientes oficios con destino a la SIJIN– Sección Automotores, de la Policía Nacional, en especial a la Sección de Policía de Carreteras y a la Secretaria de Tránsito y transporte de Armenia, Quindío SETTA, a efectos de que procedan con la inmovilización del vehículo automotor de Placas: R45142, Clase: Semiremolque, Marca: Carrocerías Jaguer, Carrocería: Estacas, Color: Desconocida, Modelo: 2008, Servicio: Particular, y que es denunciado como de propiedad del ejecutado JHON WILSON RODAS ZAPATA (C.C. 7.548.912).

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad.**

Por otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio N° G-6-03-0 del 19/05/2021, a través del cual el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, informó que surtió efectos legales el embargo de remanentes solicitado, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

183d110636a9e704b7c1990112d8fb70970041f4ee7628b67df6dd937521ff8a

Documento generado en 22/06/2021 02:26:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>